



VISTOS, la Resolución Jefatural N° 000065-2024-INDECI/JEF INDECI de fecha 10 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión:

Que, así mismo el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000065-2024-INDECI/JEF INDECI de fecha 10 de mayo del 2024, se resolvió aceptar, con eficacia anticipada al 08 de marzo de 2024, la donación de bienes de ayuda humanitaria consistente en bienes alimentarios efectuada por la empresa Fosforera Peruana S.A., valorizada S/ 6,308.58 (seis mil trescientos ocho con 58/100 Soles), destinada a la población damnificada y/o afectada por los daños ocurridos en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ucayali y Madre de Dios, entre otros o según corresponda, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales;

Que, de la revisión de la citada Resolución Jefatural, se aprecia que, en el artículo cuarto, contiene un error material involuntario respecto al nombre de la empresa que realizó la donación;

Que, en ese sentido, y a efectos de superar el error material, es necesario rectificar el error incurrido en la Resolución Jefatural N° 000065-2024-INDECI/JEF INDECI de fecha 10 de mayo del 2024, sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe (e) de la Oficina General de Administración; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con lo dispuesto en la Ley N° 29664 y su modificatoria, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo cuarto, de la Resolución Jefatural N° 000065-2024-INDECI/JEF INDECI de fecha 10 de mayo del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Artículo 4. DISPONER que la Secretaría General remita copia a la empresa LAIVE S.A, y a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional; a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

DEBE DECIR:

Artículo 4. DISPONER que la Secretaría General remita copia a la empresa FOSFORERA PERUANA S.A. y a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional; a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 2.- Los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000065-2024-INDECI/JEF INDECI de fecha 10 de mayo del 2024, siguen vigentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES

General de División

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil